

0480-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y siete minutos del ocho de diciembre de dos mil veinte.
Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES celebró el día veintidós de noviembre del año dos mil veinte, de forma virtual la asamblea cantonal de SIQUIRRES, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN SIQUIRRES**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115100762	RAQUEL ELENA ALVAREZ GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
701270152	DONALD VASQUEZ MATA	SECRETARIO PROPIETARIO
112850550	EVELYN MACHADO JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
116110955	JUAN JOSE MEZA MATA	PRESIDENTE SUPLENTE
702180916	SOWY YAJAIRA RODRIGUEZ LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
701690051	JOHAN BERTHONY DIAZ SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502670592	OLGER ELIZONDO DELGADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701270152	DONALD VASQUEZ MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112850550	EVELYN MACHADO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116110955	JUAN JOSE MEZA MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115100762	RAQUEL ELENA ALVAREZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702180916	SOWY YAJAIRA RODRIGUEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701690051	JOHAN BERTHONY DIAZ SALAZAR	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: En la asamblea cantonal de Pococí, provincia de Limón, que se celebró el veintisiete de setiembre de dos mil veinte, se designó al señor Olger Elizondo Delgado, como delegado territorial, nombramiento prevenido mediante el oficio DRPP-1204-2020 del catorce

de octubre de dos mil veinte, no obstante, al ser acreditado en este acto como fiscal, no podrá ostentar ningún otro cargo en las estructuras del partido político.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido De Los Trabajadores se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Además, deberá tomar en cuenta que en la resolución n.° 4918-E3-2013 de las nueve horas con treinta minutos del once de noviembre de dos mil trece, el Tribunal señaló *“que la agrupación con inconsistencias pendientes de subsanar no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto)”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.° 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES

Ref., No.: 3380 / 3464/ 3469, 2607-2020